

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA ALCALÁ DE HENARES AL PLENO ORDINARIO DEL 20 DE JULIO DE 2021 RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE ‘ACTOS DE BIENVENIDA A LA CIUDADANÍA’ EN ALCALÁ DE HENARES.**

**Doña Teresa López Hervás**, portavoz del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación de los mismos y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, vienen a formular para su debate y aprobación la siguiente:

**MOCIÓN**

El “acto de bienvenida a la ciudadanía”, “acto de acogimiento civil” o “declaración civil de ciudadanía” es una ceremonia de carácter laico cuyo fin es darle la bienvenida a la sociedad a un nuevo miembro. Este acto está pensado tanto para recién nacidos como para cualquier niño o niña de hasta seis años, cuyo único requisito es que sus progenitores/as estén empadronados en el municipio donde se quiere celebrar la ceremonia y que éstos sean mayores de edad. El primero en nuestro país se hizo en el año 2004 en Igualada (Barcelona), desde entonces ya son más de 150 municipios los que se han sumado a esta iniciativa puramente simbólica. En la Comunidad de Madrid actualmente tienen este tipo de actos los municipios de Getafe, Rivas y la propia Madrid Capital, cada una con sus propias particularidades.

**Estructura del Acto**

Este grupo municipal quiere resaltar lo de “particularidades” dado que dependiendo del municipio el acto se puede desarrollar de forma distinta, aunque el fin sea el mismo. De manera general, se realiza en la misma dependencia donde se hacen las bodas civiles, con un número

limitado de asistentes a parte de los/las progenitores/as (ahora aún más limitado a raíz de la crisis del Covid-19). El acto es presidido por el alcalde o alcaldesa del municipio o alguno de sus concejales o concejalas y suele constar de dos partes: en la primera parte, se lee un artículo de la *Declaración de los Derechos del Niño* de Naciones Unidas (en algunos Ayuntamientos también se lee algún párrafo de alguna novela infantil o alguna poesía, por ejemplo “las nanas de la cebolla” por cortesía del propio presidente del acto). En la segunda parte, toman la palabra (si lo desean) las o los progenitores del menor o algún otro familiar o allegado de la familia, y tienen unos minutos para dedicarle un mensaje a su elección al niño o niña. Una vez acabadas ambas partes, se firma una Carta Municipal de Ciudadanía del Niño o la Niña como declaración de intenciones en defensa de los Derechos de la Infancia y finalmente se suele entregar un diploma de “Bienvenida a la ciudadanía” a nombre del menor y sus padres como acta de la consecución de la ceremonia en ese día, hora y lugar, que supone finalmente un reconocimiento por parte del consistorio del estatus del menor como ciudadano de la localidad.

A raíz de ser un acto plenamente simbólico carece de efectos civiles y legales, por lo que para el Ayuntamiento se fundamentaría en que se trata de una actividad puramente cultural que permite el desarrollo de la participación ciudadana. Sin embargo, desde el punto de vista social, promueve el desarrollo de los principios cívicos y democráticos en el ámbito municipal por parte de los ciudadanos y ciudadanas de Alcalá de Henares, dado que las/los progenitores se comprometen a educar a su hija/o en valores democráticos con el fin de asentar estos valores en la sociedad futura.

### **Estructura legal**

El establecimiento de estos actos requiere la aprobación de una ordenanza municipal que los regule dónde se recogerán los siguientes puntos: quiénes son los destinatarios/as del acto, tramitación administrativa y las condiciones en las que se celebraría, así como el registro administrativo de la inscripción de las interesadas/os.

En algunos Ayuntamientos se ha establecido en la ordenanza fiscal el pago de una tasa con motivo de la utilización de medios municipales para la realización del acto (espacio, atril, megafonía...) que afecta a las/los interesados. Por lo que se consideraría este acto una prestación de servicios públicos y no como una cesión de servicios. En otros Ayuntamientos no recoge absolutamente nada acerca de ello y resulta ser un acto plenamente gratuito para las ciudadanas y ciudadanos.

Desde Unidas Podemos IU, se recomienda optar por la segunda opción, ya que hay que acercar estos valores a la ciudadanía. El hecho de que se haga promoción de este acto por parte de un Ayuntamiento de una ciudad tan grande e importante como Alcalá de Henares ya supone por sí solo el enaltecimiento de los valores democráticos y de los derechos de los niños y de las niñas. Esto, culturalmente es muy relevante, pero socialmente es imprescindible para que las niñas y niños de hoy sean el garante de que no se pierdan los derechos que tantas generaciones han luchado por conseguir. Por eso, estos valores hay que acercarlos cuanto más posible a la ciudadanía, sin tasas que impidan la celebración de estos actos a las familias más vulnerables, para que nadie se quede atrás. Mediante ceremonias como ésta, el Ayuntamiento se asentaría como institución laica y democrática que es a día de hoy.

Es por ello que desde nuestro Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Alcalá de Henares proponemos llegar al siguiente

## **ACUERDO**

1-. Instar a la Corporación Municipal a la aprobación de celebración de "Actos de Bienvenida a la Ciudadanía" en Alcalá de Henares como acto cultural simbólico de carácter laico que asienta y promueve los valores democráticos en la ciudadanía complutense.

2-. La regulación de esta nueva figura a través de los instrumentos que correspondan en la cual se recojan los puntos básicos de la estructura del "Acto de Bienvenida a la Ciudadanía" en Alcalá de Henares, como bien podrían ser los siguientes a proposición de nuestro grupo municipal: 1) la edad de los menores a la que va dirigido el acto, 2) los requisitos para que sus progenitores puedan solicitarlo (ambos empadronados o uno solo y mayoría de edad), 3) el lugar de celebración de la ceremonia, 4) la definición de esta ceremonia como civil y laica, 5) las fechas destinadas para la celebración 6) la presidencia del acto (el Alcalde o Alcaldesa únicamente o la posibilidad de delegación en algún concejal/a), 7) la imposición o no de tasa y 8) La elaboración de una Carta Municipal de Ciudadanía de la Niña y el Niño de Alcalá de Henares.

Alcalá de Henares, 14 de julio de 2021

Fdo.: D<sup>a</sup> Teresa López Hervás

Portavoz del Grupo Unidas Podemos IU

Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares